



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 2018

Expte. N°1969-2018

VISTO la sentencia de fecha 03 de agosto de 2016 del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 que se agrega a estas actuaciones, mediante la cual se hace lugar a la demanda instaurada y, en consecuencia se declara la nulidad de la Resolución Rectoral n° 1.964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 que homologa el proceso de reencasillamiento del agente Pablo Marcelo NACUSSE, DNI. N° 18.464.778, en la Categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras; como así también ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales ordene a su reencasillamiento, con el alcance retroactivo del artículo 73° del Decreto n° 366-006, en el Agrupamiento 02 del mencionado agrupamiento y proceder a la correspondiente re liquidación y pago de los haberes que se le adeudasen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha sentencia se tramita en los autos caratulados "NACUSSE Pablo Marcelo c/Universidad Nacional de Tucumán s/Nulidad y Revocación de Acto Administrativo" Expte n° 3413-010;

Que a tales efectos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos eleva un proyecto de Convenio Transaccional a suscribirse con el Señor Pablo Marcelo NACUSSE con el objeto de abonar en tiempo y forma al nombrado el monto adeudado que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$89.952,87) que incluye todos los conceptos pendientes de pago en estos autos (capital, intereses, gastos y astreintes) conforme surge de la sentencia en cuestión, de acuerdo a los términos y modalidad de pago establecidos en el mencionado acuerdo;

Que corresponde proveer de conformidad;

Por ello,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Abog. Ezio Enrique JOGNA PRAT, DNI. N° 17.614.979, Director de Juicios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o en su defecto al Abog. Ignacio CHASCO OLAZABAL,//////////


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



-2-

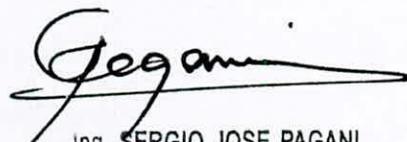
//////////DNI. N° 29.753.044, agente de la mencionada Dirección General, a suscribir con el Señor Pablo Marcelo NACUSSE, DNI. N° 18,464.778, agente de la Facultad de Filosofía y Letras, un Convenio Transaccional para el pago de los haberes adeudados al nombrado que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$89.952,87) que incluye todos los conceptos pendientes de pago en estos autos (capital, intereses, gastos y astreintes) conforme lo ordenado por sentencia de fecha 03 de agosto de 2016 del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 recaída en los autos caratulados "NACUSSE Pablo Marcelo c/Universidad Nacional de Tucumán s/Nulidad y Revocación de Acto Administrativo".-

ARTICULO 2º.-Formúlese el Convenio de Pago, hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración, Haberes, Presupuesto y Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1475 2018



LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN